



INFORME SECRETARIAL Señora Juez doy cuenta a Usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue presentada por el señor JOSÉ LUIS LAFAURIE GUETTE y radicada 08-137-40-89-001-2020-00048-00, igualmente que al revisar el correo institucional se evidencia que la entidad encartada solicita aclaración respecto del oficio de notificación. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 17 de julio de 2020.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO.- Julio diecisiete (17) Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado la correspondencia recibida se evidencia que efectivamente al momento de notificar la admisión por error involuntario del empleado encargado de las notificaciones se envió un oficio de una acción de tutela antigua la cual ciertamente ya fue resuelta; pero no es menos cierto que el traslado arrimado por el despacho corresponde a la acción de tutela presente, por lo que no es excusa para no contestar la acción de tutela notificada, anexo este donde en pagina 4 se encuentra el derecho de petición objeto de tutela, es por ello que este despacho no accederá a la aclaración y en su lugar realizara la corrección del oficio de notificación correspondiente, en virtud del Art. 286 del CGP. Ahora bien dada la necesidad de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de la entidad accionada dentro del presente tramite se ordenará la ampliación del término para fallar dentro de la presente acción de tutela por tres (3) días, razón por la cual se remitirá el oficio respectivo a la mencionada entidad a fin de que se notifique del auto de admisión en la presente acción constitucional para lo cual se le concederá el termino de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, es decir dos días a partir de la notificación de este proveído para que sirva rendir informe acerca del documento antes mencionado.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el término para fallar la presente acción constitucional por el termino de tres (3) días, más de su fecha de vencimiento por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Notificar a la accionada CUERPO DE BOMBEROS DE CAMPO DE LA CRUZ, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, de la notificación de este proveído para que sirva rendir informe hacer del documento antes mencionado.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído por el medio más expedito posible.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los,
21/07/2020
Notifica por estado No. 42
La secretaria Griselda Toscano
Castro